

PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA (PICE)

MARCO REGULADOR

PICE-MOVILIDAD – PICE-VISITANTES – PICE-RESIDENCIAS

ÍNDICE

1. Marco regulador y bases de las convocatorias específicas del Programa de Movilidad, Visitantes y Residencias.....	2
2. Objeto general de PICE.....	2
3. Ámbitos de actuación y objetivos sectoriales del PICE.....	3
4. Cobertura del Programa.....	4
5. Comité de Evaluación.....	10
6. Criterios de evaluación y adjudicación.....	11
7. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas.....	12
8. Obligaciones de los adjudicatarios.....	13
9. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago.....	15
10. Protección de datos.....	16
11. Jurisdicción española.....	16
12. Direcciones de contacto.....	16

1. Marco regulador y bases de las convocatorias específicas del Programa de Movilidad, Visitantes y Residencias

1.1. Este documento constituye el marco de actuación para el desarrollo del Programa para la Internacionalización de la Cultura Española (en adelante PICE) en sus tres modalidades, Movilidad, Visitantes y Residencias, de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural Española (en adelante AC/E).

1.2. Las bases de las convocatorias de PICE-Movilidad, PICE-Visitantes y PICE-Residencias, ya bien sean generales o específicas, se someterán a los criterios establecidos en este marco regulatorio, sin que su contenido pueda contradecir las cláusulas generales.

1.3. Las bases de cada convocatoria deberán contener como mínimo: los objetivos y las líneas de acción que persigue la convocatoria; el presupuesto asignado en concordancia con el presupuesto anual del Programa aprobado en los presupuestos de la Sociedad; el catálogo de contraprestaciones para cada una de las áreas; los criterios de adjudicación; la composición del Comité de Evaluación; el proceso de evaluación y selección de solicitudes; las obligaciones de los adjudicatarios y los procedimientos de asignación de recursos económicos y pago a cada entidad, así como el sistema de evaluación de los mismos.

1.4. Las bases de cada convocatoria se publicarán en la página web de AC/E. Su contenido será claro y preciso, remitiéndose a este marco regulador en todas aquellas cuestiones que no sean específicas. En ningún caso, su contenido podrá contradecir las normas generales.

2. Objeto general de PICE

2.1. El PICE es una de las líneas estrategias de AC/E que busca promover la cultura española a través de la inclusión de artistas y creadores españoles, así como residentes en España, en la programación de eventos culturales fuera de nuestras fronteras.

2.2. Para ello, el PICE se articula en tres modalidades:

a. PICE-Movilidad. Esta modalidad busca establecer acuerdos que permitan a entidades extranjeras ser vehículos de la cultura española mediante la programación de nuestros talentos nacionales y residentes, ampliando así la presencia y conocimiento de nuestro patrimonio cultural en el extranjero. En ningún caso se trata de un programa para creadores individuales.

Se considera emergente a un artista, creador, profesional o grupo artístico en un estadio inicial o medio de su carrera y con necesidad de proyección internacional. Asimismo, serán considerados emergentes aquellos profesionales que, aun teniendo una trayectoria consolidada en España, precisen un refuerzo internacional para el impulso de su carrera.

b. PICE-Visitantes. Esta modalidad tiene como finalidad principal establecer acuerdos con entidades nacionales que inviten a profesionales internacionales para que tengan contacto y experiencia personal con la oferta del sector creativo-cultural español y puedan establecer relaciones de trabajo directas para el desarrollo de eventos en sus respectivos países de origen contando con dicha oferta. Las visitas se producirán en el marco de eventos celebrados en España, con repercusión y representatividad a escala nacional, con el fin de establecer lazos con creadores, artistas y profesionales del sector cultural y creativo español con vistas a desarrollar acuerdos para programaciones o colaboraciones en el exterior. En ningún caso PICE Visitantes se trata de un programa para profesionales internacionales.

c. PICE-Residencias. Los Programas de Residencia constituyen estancias de duración variable, dirigidos a creadores de distintos ámbitos culturales para su formación, investigación o creación, a partir de propuestas de proyectos, en el marco de su disciplina; promueven la movilidad, facilitan a sus residentes el espacio, tiempo y recursos adecuados para desarrollar su trabajo desde la

reflexión, al mismo tiempo que impulsan el contacto con otras culturas o creadores y favorecen la creación de redes, fundamentales en el entorno cultural actual.

El PICE-Residencias tiene como objetivo incentivar a las entidades e instituciones de interés para que incorporen en sus programas de Residencia a artistas, profesionales, creadores y creadoras culturales españoles o residentes en España para aumentar su formación, experiencia profesional, visibilidad, movilidad y redes internacionales, así como, adquirir nuevos conocimientos técnicos, desarrollar investigaciones en un espacio concreto o trabajar en sus propias obras o creaciones.

El PICE-Residencias cuenta a su vez con tres modalidades (de las cuales solo la primera se encuentra operativa. Las dos últimas se desarrollarán en una segunda fase del Programa):

- i. Apoyo a creadores/as españoles o residentes en España en residencias nacionales.
- ii. Apoyo a creadores/as españoles o residentes en España en residencias internacionales. Esta modalidad no se encuentra disponible aún por lo que las propuestas de residencias internacionales deben dirigirse a la convocatoria de PICE Movilidad.
- iii. Apoyo al intercambio de artistas nacionales e internacionales en residencias internacionales y nacionales respectivamente. Su objetivo es favorecer que entidades españolas alcancen acuerdos con otras de fuera de España para el intercambio de residentes, de manera que se potencien las relaciones internacionales de entidades y creadores, así como la posibilidad de desarrollar proyectos creativos conjuntos. Esta modalidad no se encuentra disponible aún.

2.3. Las modalidades PICE-Movilidad y PICE-Visitantes apoyarán proyectos de naturaleza presencial, semipresencial y virtual, mientras que PICE-Residencias solo apoyará programas que contemplen la totalidad de su duración en formato presencial.

2.4. Las tres modalidades PICE se complementan y, para el cumplimiento de sus fines, AC/E asignará con carácter anual a este Programa una dotación presupuestaria.

3. Ámbitos de actuación y objetivos sectoriales del PICE

3.1. Los objetivos del PICE se extienden a las siguientes áreas de actividad:

- Arquitectura y diseño
- Artes visuales
- Cine
- Cómic e ilustración
- Danza y circo
- Literatura
- Música
- Podcast
- Teatro
- Videojuego y animación

3.2. En cada una de las convocatorias AC/E determinará las líneas prioritarias de actuación en las diferentes áreas temáticas que integran el Programa. Asimismo, se establecerán las prioridades geográficas o territoriales para el desarrollo del mismo.

3.3. Cada una de las áreas temáticas a las que se circunscriben las convocatorias del Programa serán presupuestadas de acuerdo con sus propias características y, en su caso, el impacto geográfico o territorial. Los remanentes presupuestarios de cada área temática en cada convocatoria podrán aplicarse a otros programas de diferente área temática o territorial de dicha convocatoria, si así lo estimase la Dirección de Programación de AC/E.

3.4. El presupuesto anual asignado a cada modalidad del Programa tiene carácter limitativo, y en ningún caso la suma de los presupuestos de las diferentes convocatorias anuales podrá superar el techo de gasto asignado anualmente a cada modalidad. Si por alguna circunstancia excepcional fuese

necesario ampliar el presupuesto, la Presidencia de AC/E deberá solicitar dicha ampliación al Consejo de Administración de la Sociedad, previo dictamen de la Comisión de Dirección.

4. Cobertura del Programa

4.1. Para cada una de las áreas temáticas integradas en las diferentes convocatorias, podrán aplicarse los conceptos descritos a continuación como *contraprestación a los servicios prestados*. En las bases específicas de cada convocatoria se detallarán los tipos de gasto disponibles para cada área:

- **Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra:** incluye gastos generados por la compra y acopio de materiales necesarios para la creación de la obra del creador apoyado. Solo se aceptarán gastos de bienes no reutilizables.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad cuando la intervención del participante apoyado sea de presencial, semipresencial o virtual.
- **Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos:** compra o alquiler de ordenadores, cámaras, micrófonos u otro tipo de materiales que permitan la difusión digital del evento apoyado.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y PICE-Visitantes y solo cuando la intervención del participante apoyado sea de carácter virtual. En caso de participación semipresencial, también se aceptará siempre y cuando estos materiales sean empleados para facilitar su participación digital.
- **Alojamiento:** incluye gastos generados en concepto de alojamiento durante la estancia del participante en el lugar de celebración del evento. El hospedaje elegido (hoteles, apartamentos, aparthoteles, la propia institución organizadora en el caso de residencias...) deberá tener capacidad de emitir facturación comercial.
En PICE-Movilidad y PICE-Residencias con estancias internacionales, el importe solicitado en concepto de alojamiento no podrá superar la cantidad diaria establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio publicado en el B.O.E de 30/05/2002 para el grupo 2 y para el país en el que se realiza la actividad. [Ver Real Decreto](#).
En PICE-Visitantes y PICE-Residencias con estancias nacionales, el importe solicitado en concepto de alojamiento no podrá superar la cantidad diaria establecida para el Grupo 2 en la Resolución de 2 de diciembre de 2005 por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II. [Ver Resolución](#).
Concretamente, en PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, si la entidad adjudicataria prevé incurrir en gastos de alojamiento superiores a los establecidos en las normas mencionadas anteriormente, los adjudicatarios podrán justificarlos acogiéndose a alguno de los siguientes cuatro supuestos:
 1. Por hospedarse en el alojamiento ya determinado por los organizadores del evento.
 2. Por no ser posible encontrar un hospedaje cuyas tarifas se ajusten a la cuantía de la dieta por alojamiento, bien por no existir hospedajes adecuados, bien porque, aun existiendo, no disponen de plazas libres en la fecha de celebración del evento.
 3. Por razones de seguridad dado el asunto de la reunión, los participantes o el lugar donde se celebra.
 4. Por razones de cercanía al evento, lugar de trabajo o sede donde se realice el evento.

En caso de querer acogerse a alguno de esto cuatro escenarios, el adjudicatario deberá presentar una solicitud formal firmada por el representante legal de la entidad indicando el supuesto al que se acoge y las razones que lo motivan.

Además, para el supuesto 1, el adjudicatario deberá acompañar la solicitud de un documento que justifique la existencia de un acuerdo con el alojamiento seleccionado.

La solicitud deberá ser enviada a AC/E a través de las direcciones indicadas al final del presente documento antes del inicio del evento y requerirá de una aceptación por escrito por parte de AC/E. AC/E se reserva el derecho a declinar las solicitudes que no considere adecuadamente motivadas.

AC/E no asumirá gastos de alojamiento en los que pudiera incurrir la entidad adjudicataria si, a causa de la COVID-19 o de cualquiera otra situación de emergencia sanitaria, el participante español, visitante internacional o residente debiera cumplir cuarentena a su llegada al país de celebración del evento.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial, siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.

- **Contraprestación económica por dedicación al evento:** en PICE-Movilidad, este concepto retribuye el tiempo de los participantes españoles destinado al evento conforme a sus capacidades y dedicación.

El importe solicitado en concepto de contraprestación por dedicación al evento no podrá ser superior a los 1.000 euros por participante o colectivo.

Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y solo cuando la intervención del participante apoyado sea de carácter virtual.

- **Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital:** profesionales técnicos cuyo trabajo sea imprescindible para la organización, producción y edición del evento digital. Estos gastos están orientados a facilitar la retransmisión del evento y solo cubrirán la contratación puntual para el evento de personal externo que no forme parte de la plantilla habitual de la entidad adjudicataria.

Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y PICE-Visitantes y solo cuando la intervención del participante apoyado sea de carácter virtual. En caso de participación semipresencial, también se aceptará siempre y cuando estos materiales sean empleados para facilitar su participación digital.

- **Costes internos del desarrollo del programa proporcionales a la participación del residente apoyado:** contratación de profesorado, gestión administrativa, costes de jurado, alquiler o mantenimiento de talleres, espacios de trabajo, materiales y equipos.

Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Residencias. El solicitante solo podrá pedir para este concepto hasta el 30% del importe total solicitado por residente o colectivo artístico.

- **Derechos de reproducción, de exhibición y de autor:** incluye pago de los derechos generados por la reproducción o exhibición de la película y/u obra audiovisual del participante apoyado. Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.

- **Logística y transporte de materiales:** incluye gastos relacionado con la logística y transporte de materiales.

Este tipo de gasto podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y PICE-Visitantes en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante apoyado.

- **Manutención:** incluye gastos generados en concepto de manutención durante la estancia del participante en el lugar de celebración del evento.
En PICE-Movilidad y PICE-Residencias con estancias internacionales, el importe solicitado en concepto de alojamiento no podrá superar la cantidad diaria establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio publicado en el B.O.E de 30/05/2002 para el grupo 2 y para el país en el que se realiza la actividad. [Ver Real Decreto.](#)
En PICE-Visitantes y PICE-Residencias con estancias nacionales, el importe solicitado en concepto de alojamiento no podrá superar la cantidad diaria establecida para el Grupo 2 en la Resolución de 2 de diciembre de 2005 por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II. [Ver Resolución.](#)
AC/E no asumirá gastos en concepto de manutención si, a causa de la COVID-19 o de cualquiera otra situación de emergencia sanitaria, el o la participante debiera cumplir cuarentena a su llegada al país de celebración del evento.
Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.
- **Montaje:** incluye gastos relacionados con el montaje y/o alquiler de equipos.
Este tipo de gasto podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Movilidad y PICE-Visitantes en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante apoyado.
- **Montaje o presentación pública del proyecto:** incluye gastos relacionados con el montaje, transporte de material o alquiler de equipos en aquellas residencias cuyo programa incluya la organización de un evento final. También incluye gastos relacionados con la difusión pública del proyecto desarrollado, aunque no sea expositivo, o de la exposición final (organización de charla, virtual o no, folletos, creaciones digitales divulgativas, etc.). Estos gastos de difusión sólo podrán ser relativos a la exposición o proyecto en el que se encuentre el trabajo realizado por el residente.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Residencias.
- **Producción:** incluye gastos generados en concepto de producción (compra de materiales, alquiler de equipos, contratación de servicios externos...) durante la estancia del residente en el lugar de celebración de la residencia.
El importe máximo que la entidad puede solicitar para cubrir gastos de producción es de 1.000 euros por residente o colectivo artístico.
Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Residencias.
- **Publicaciones, registro sonoro, visual y *streaming*:** incluye gastos relacionados con la elaboración del contenido, diseño, maquetación, edición... de productos que emanen de la actividad apoyada como, por ejemplo, catálogos de exposiciones, libros de artista, grabaciones de sonido o audiovisuales. No se aceptarán gastos relacionados con la impresión de programas, folletos, material informativo o publicitario ni tampoco gastos de difusión del evento apoyado.
Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.
- **Seguro de viaje:** incluye gastos derivados de la contratación de una póliza de seguro para cubrir eventualidades durante el viaje de los creadores, residentes o visitantes apoyados.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.

- **Seguro médico:** incluye gastos derivados de la contratación de una póliza de seguro para cubrir eventualidades sanitarias durante la estancia de los residentes apoyados.

Este tipo de gasto solo podrá ser solicitado en convocatorias de PICE-Residencias internacionales que se celebren en países que no dispongan de tarjeta sanitaria europea común.

- **Subtitulado e interpretación en lengua de signos:** incluye gastos derivados de la contratación de servicios de subtitulado e interpretación en lengua de signos necesarios para la difusión y promoción de la cultura española en el evento apoyado en el caso de PICE-Visitantes, y/o de la obra del participante o residente seleccionado, en el caso de PICE-Movilidad y PICE-Residencias.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.

- **Traducción de textos:** este concepto cubre:
 - En PICE-Movilidad, gastos derivados de la traducción de textos redactados por los creadores apoyados y cuya traducción sea necesaria para la promoción y difusión de su obra en el exterior en relación con el evento aprobado.
 - En PICE-Visitantes, gastos derivados de la traducción de textos necesaria para la promoción y difusión de la obra de creadores españoles en el evento apoyado.
 - En PICE-Residencias, gastos derivados de la traducción de textos redactados por los residentes apoyados y cuya traducción sea necesaria para el desarrollo de su residencia.

En ningún caso se admitirá la traducción de textos de obras completas para su publicación.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.

- **Traducción simultánea y consecutiva:** incluye gastos derivados de la contratación de un servicio de traducción, simultánea o consecutiva, que garantice la correcta comunicación y entendimiento de los participantes apoyados. No se aceptarán gastos de este tipo en países de habla hispana.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, podrá ser solicitado en caso de intervención presencial, semipresencial o virtual del participante. En PICE-Residencias, solo podrá ser seleccionado en caso de participación presencial del residente.

- **Transportes internos:** incluye los siguientes gastos:
 - gastos generados por el uso de medios de transporte para desplazamientos en la localidad o localidades de celebración del evento apoyado (taxi, metro, autobús urbano, automóvil...) incluyendo gastos generados por los traslados desde y/o hacia el aeropuerto o estación de llegada o partida;
 - gastos para el desplazamiento entre localidades (aviones, trenes, autocares de largo recorrido...) si la participación del candidato tiene lugar en distintas localizaciones;
 - gastos generados por el traslado hacia o desde la localidad de celebración del evento

cuando el trayecto cubierto por el billete principal, incluido dentro de los gastos de [viaje](#), no cubra la totalidad del recorrido. Dentro de estos gastos solo se aceptarán los que se generen una vez el participante haya llegado al país de celebración del evento, por ello no aplicarán en la modalidad de PICE-residencias nacionales.

En caso de que la organizadora utilice vehículos para realizar transportes internos, particulares o de alquiler, AC/E aceptará gastos de combustible y peaje justificados mediante tiques cuyas fechas de emisión tengan correspondencia con las fechas de celebración del evento apoyado. No se aceptarán gastos de kilometraje.

AC/E no asumirá gastos en concepto de transportes internos si, a causa de la COVID-19 o de cualquiera otra situación de emergencia sanitaria, el o la participante debiera cumplir cuarentena a su llegada al país de celebración del evento.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.

- **Viaje:** gastos asociados al desplazamiento (i/v) del participante español, visitante internacional o residente al lugar de celebración del evento.

En el caso de exposiciones se aceptarán como máximo gastos de viaje (i/v) para el montaje y/o para la inauguración.

El importe solicitado en concepto de viaje no podrá superar los siguientes límites económicos:

- PICE-Movilidad y PICE-Visitantes. Estos límites atenderán al destino de los creadores españoles o a la procedencia de los visitantes internacionales:
 - Europa: hasta 500 €/persona
 - América y África: hasta 1.000 €/persona
 - Resto del mundo: hasta 1.500 €/persona
- PICE-Residencias. Estos límites atenderán al destino de los residentes españoles o a la procedencia de los residentes internacionales:
 - España: hasta 250 €/persona
 - Europa: hasta 500 €/persona
 - América y África: hasta 1.000 €/persona
 - Resto del mundo: hasta 1.500 €/persona

Para el cálculo del presupuesto de los traslados haciendo uso del automóvil, se aplicará lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, quedando fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por uso de automóviles. Se aceptarán gastos de peaje.

Específicamente, en PICE-Movilidad, solo se aceptarán gastos de viaje por el total de participantes aprobados por AC/E. Es decir, si un creador o creadora viaja con su compañía, *road manager*, equipo técnico... este hecho deberá quedar reflejado en la solicitud aprobada por AC/E, dando de alta al artista como colectivo y adjuntando la relación de personas que le acompañarán en la pestaña habilitada a tales efectos. Si se aprobara la prestación económica y el número de personas a desplazarse fuera diferente al registrado y aprobado inicialmente, deberá este hecho ser comunicado a AC/E antes del inicio del evento para que pueda valorar el cambio y confirmar el mantenimiento íntegro de la prestación concedida. Asimismo, el adjudicatario deberá actualizar la relación nominativa de las personas integrantes del colectivo autorizadas a viajar.

AC/E no asumirá gastos de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento del participante apoyado.

Este tipo de gasto podría ser elegible en cualquiera de las tres modalidades PICE, siempre y cuando se recoja en su convocatoria, y solo podrá ser solicitado en caso de intervención presencial del participante. En PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, también se aceptará en caso de intervención semipresencial siempre y cuando el participante se desplace al lugar de celebración del evento.

A continuación, se detalla la distribución de los tipos de gasto entre las diferentes modalidades del Programa:

	PICE-MOVILIDAD	PICE-VISITANTES	PICE-RESIDENCIAS
Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra	Sí	No	No
Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos	Sí	Sí	No
Alojamiento	Sí	Sí	Sí
Contraprestación económica por dedicación al evento	Sí	No	No
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital	Sí	Sí	No
Costes internos del desarrollo del programa proporcionales a la participación del residente apoyado	No	No	Sí
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor	Sí	Sí	Sí
Logística y transporte de materiales	Sí	Sí	No
Manutención	Sí	Sí	Sí
Montaje	Sí	Sí	No
Montaje o presentación pública del proyecto	No	No	Sí
Producción	No	No	Sí
Publicaciones, registro sonoro, visual y <i>streaming</i>	Sí	Sí	Sí
Seguro de viaje	Sí	Sí	Sí
Seguro medico	No	No	Sí
Subtitulado e interpretación en lengua de signos	Sí	Sí	Sí
Traducción de textos	Sí	Sí	Sí
Traducción simultánea y consecutiva	Sí	Sí	Sí
Transportes internos	Sí	Sí	Sí
Viaje	Sí	Sí	Sí

Y a continuación se detalla la distribución de los tipos de gasto entre las diferentes modalidades de participación del Programa (presencial, semipresencial o virtual):

	PICE-MOVILIDAD			PICE-VISITANTES			PICE-RESIDENCIAS
	Presencial	Semi	Digital	Presencial	Semi	Digital	Presencial
Adquisición de materiales necesarios para la creación de obra	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Adquisición o alquiler de equipos y materiales técnicos	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Alojamiento	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Contraprestación económica por dedicación al evento	No	No	Sí	No	No	No	No
Contratación de técnicos, colaboradores, comisarios, coordinadores, diseñadores, correctores de textos y traductores para la gestión y producción del evento digital	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Costes internos del desarrollo del programa proporcionales a la participación del residente apoyado	No	No	No	No	No	No	Sí
Derechos de reproducción, de exhibición y de autor	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Logística y transporte de materiales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Manutención	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Montaje	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Montaje o presentación pública del proyecto	No	No	No	No	No	No	Sí
Producción	No	No	No	No	No	No	Sí
Publicaciones, registro sonoro, visual y <i>streaming</i>	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Seguro de viaje	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Seguro medico	No	No	No	No	No	No	Sí
Subtitulado e interpretación en lengua de signos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Traducción de textos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Traducción simultánea y consecutiva	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Transportes internos	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Viaje	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí

5. Comité de Evaluación

5.1. El comité de evaluación de cada ámbito de actuación estará integrado por un mínimo de dos expertos en el área correspondiente, quienes asesorarán cada una de sus solicitudes bajo la

coordinación del responsable funcional de programación de esa área en AC/E. En el caso de PICE-Residencias, los asesores se encontrarán bajo la coordinación de la responsable del programa de residencias de AC/E.

5.2. Los miembros de dicho comité serán designados por la Presidencia de AC/E a propuesta de la Dirección de Programación entre profesionales de reconocido prestigio en cada área temática. Ningún asesor o asesora externo podrá formar parte simultáneamente de más de un área temática ni podrá ser designado más de dos años consecutivos como miembro de dicho comité de evaluación. Una vez cumplido el periodo de dos años como miembro del comité de evaluación, el asesor o asesora externo no podrá repetir hasta pasados tres años.

5.3. El comité evaluador de cada área elaborará un dictamen en el que se valorará cada uno de los eventos/residencias y participantes presentados. La evaluación y selección se efectuará según los criterios recogidos en las bases, valorando cualitativamente y ponderando las puntuaciones de acuerdo con los pesos especificados en la correspondiente convocatoria. El dictamen será remitido a la Dirección de Programación que elevará propuesta motivada a la Presidencia de AC/E para que dicte resolución de adjudicación.

5.4. La retribución de los miembros del comité evaluador que participen en el proceso de selección del PICE se efectuará conforme a la Resolución de la Presidencia de la Sociedad que regula la participación en Jurados y Comités asesores vigente en cada momento. La normativa de aplicación a dicha resolución es el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, concretamente el Anexo IV.

6. Criterios de evaluación y adjudicación

6.1. Los criterios de evaluación del PICE se concretan en las siguientes variables:

- **PICE-Movilidad:**
 - **Perfil de la entidad o institución solicitante.** Se valorará la relevancia, solvencia y prestigio de la entidad solicitante y las posibilidades de promoción internacional que la misma ofrece al participante español.
 - **Perfil de la propuesta artística: candidato/a o participante.** Se valorará el perfil artístico, currículum y recorrido profesional del creador, creadora o colectivo.
 - **Perfil del evento o proyecto de actividad.** Se valorará la calidad artística de la propuesta global y de la propuesta específica presentada por el creador o creadora, la apuesta por la innovación, creatividad, singularidad y/o recuperación del patrimonio cultural español, material e inmaterial y que el proyecto verse sobre sostenibilidad, acción por el clima, reducción de las desigualdades o igualdad de género.
 - **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada en aras de alcanzar la excelencia del Programa de Movilidad. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada propuesta artística atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de esta.
- **PICE-Visitantes:**
 - **Perfil de la entidad y del evento solicitante.** Se valorará la relevancia, solvencia, prestigio y proyección internacional de la entidad solicitante y/o del evento dando prioridad a proyectos que favorezcan el encuentro entre programadores internacionales y creadores nacionales, preferentemente emergentes o poco consolidados en la esfera internacional. Así mismo, se priorizará a entidades y eventos que ofrezcan una programación diversa,

de calidad y que apuesten por profesionales procedentes de diversos ámbitos geográficos.

- **Visitante internacional.** Se valorará su perfil, su capacidad para programar en su país de origen y el prestigio de la entidad o institución a la que representa.
- **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada en aras de alcanzar la excelencia del Programa de Visitantes. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada propuesta atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de esta.
- **PICE-Residencias:**
 - **Perfil de la entidad o institución solicitante.** Se valorará la solvencia y el prestigio de la entidad solicitante, así como la apuesta por la innovación y la singularidad.
 - **Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación.** Se examinará el programa formativo, la especialización en un área creativa con una oferta limitada de residencias, el perfil del profesorado, las instalaciones para talleres o lugares de trabajo, los materiales y equipos a disposición de los residentes, etc.
 - **Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género.** Se valorará el respeto a los criterios establecidos en la agenda 2030 relativos a la igualdad de género, la reducción de desigualdades sociales, la sostenibilidad y la acción por el clima.
 - **Perfil del candidato/a o colectivo, así como carta de motivación y propuesta de proyecto a desarrollar durante su residencia.** Se valorará el currículum del candidato, así como el proyecto presentado para su desarrollo durante su estancia y lo expuesto en su carta de motivación, muy especialmente las razones que le han llevado a interesarse por esa residencia en concreto y los objetivos que, con su estancia, espera alcanzar en su desarrollo profesional y creativo.
 - **Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada.** Se valorará la consistencia, la calidad, el rigor, la organización y la compleción de la información aportada en la propuesta enviada. Así mismo, se tendrá en consideración la eficiencia económica de cada Programa de residencias atendiendo a la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de esta.

Cada convocatoria del Programa podrá desarrollar y/o concretar el alcance y la puntuación de los diferentes apartados descritos asociados al proceso de selección y evaluación por cada una de las áreas temáticas o, en su caso, geográficas.

Los excedentes económicos resultado del proceso de evaluación podrán redistribuirse entre las solicitudes seleccionadas en función de la puntuación obtenida en cada área, siempre y cuando la Presidencia de AC/E lo autorice.

7. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas

7.1. Las convocatorias del PICE se desarrollarán mediante un proceso de evaluación continua, con independencia de que AC/E por cuestiones técnicas o funcionales decida efectuar convocatorias específicas para una o varias áreas temáticas en distintos periodos del año; o bien convocatorias limitadas a un ámbito geográfico o territorial concreto y para una línea o varias de actuación determinadas.

7.2. Al cierre de cada convocatoria, o al cierre parcial de las convocatorias anuales, los miembros del Comité de Evaluación efectuarán una primera evaluación de las solicitudes presentadas, puntuándolas de manera individual. La evaluación y selección de eventos y participantes se efectuará mediante un procedimiento definido y evaluable conforme a los requerimientos efectuados en la convocatoria, desestimando todas aquellas que no reúnan los requisitos formales. Posteriormente, dicho comité se reunirá en los días posteriores al cierre para remitir una propuesta a la Dirección de Programación de AC/E quien, a su vez, elevará propuesta motivada a la Presidencia de AC/E para que dicte resolución de adjudicación.

7.3. Las convocatorias específicas, tanto funcionales como geográficas, serán objeto de evaluación diferenciada en base a los requisitos que se establezcan en cada convocatoria.

7.4. Los criterios que se tendrán en consideración para evaluar las solicitudes en cada convocatoria atenderán a lo establecido en el punto 6 del presente documento.

7.5. Cada convocatoria definirá el alcance de las propuestas requeridas y los plazos de recepción de solicitudes y de entrega de la documentación asociada, así como la forma y características asociadas a su presentación.

7.6. Asimismo, cada convocatoria definirá sus plazos de resolución, adjudicación y reclamación además de los plazos de subsanación de las solicitudes.

8. Obligaciones de los adjudicatarios.

8.1. Los adjudicatarios se comprometen a aceptar el contenido de este documento y a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. Además, deberán responsabilizarse de la veracidad de los datos y documentos incluidos en su solicitud y de los que fueran aportados una vez adjudicada la prestación económica.

8.2. AC/E no se hará responsable de los gastos médicos que puedan generarse durante la estancia del creador o residente español o del visitante internacional.

8.3. El solicitante se compromete a no presentar la misma solicitud simultáneamente a varias modalidades del Programa (Movilidad, Visitantes, Residencias). Cada modalidad tiene su finalidad particular y es obligación del solicitante conocer el alcance de cada una de ellas. Si AC/E detectara que la misma solicitud ha sido enviada a convocatorias de distintas modalidades, las solicitudes podrían ser desestimadas, incluso si las entidades ya hubieran resultado adjudicatarias.

8.4. Tras la aceptación, AC/E podría ponerse en contacto vía correo electrónico con los profesionales participantes con el fin de controlar la calidad del servicio prestado y para trasladarles nuestro interés por su presencia en la actividad adjudicataria.

8.5. En caso de producirse cambios significativos en el evento apoyado, el adjudicatario deberá notificar dichos cambios a AC/E antes del inicio del proyecto a través de los siguientes enlaces:

- [PICE-Movilidad](#)
- [PICE-Visitantes](#)
- [PICE-Residencias nacionales](#)

Solo se aceptarán los siguientes tipos de cambios:

1. Cancelación de participantes aprobados
2. Sustitución de participantes aprobados
3. Cambios en las fechas de celebración del evento/residencia
4. Modificaciones en el título, sedes y entidades intervinientes
5. Cambios en los conceptos de gastos

6. Solo para PICE-Movilidad y PICE-Visitantes, modificaciones en los máximos permitidos para el concepto **Alojamiento** de acuerdo con los supuestos detallados en el punto 4.1. del presente documento.

No se aceptarán cambios en la entidad solicitante ni la posibilidad de incrementar el número de participantes aprobados.

Los cambios contemplados en los supuestos 2, 5 y 6 deberán ser comunicados obligatoriamente antes del inicio del evento. Los cambios contemplados en los supuestos 1, 3 y 4 deberán comunicarse preferiblemente antes del inicio del evento.

En caso de producirse, estos cambios deberán ser motivados por el solicitante. Si la información aportada no fuera suficiente para formalizar el cambio, AC/E le requerirá los datos precisos para su tramitación.

La aceptación de dichos cambios requerirá de la aprobación de al menos uno de los miembros del comité de evaluación y/o del responsable funcional del área correspondiente. Una vez tomada la decisión, AC/E confirmará por correo electrónico al adjudicatario a la mayor brevedad posible la decisión de mantener o modificar la concesión del importe adjudicado ante el cambio propuesto.

En ningún caso, AC/E aceptará gastos generados por participantes que no hayan sido aprobados previamente.

8.6. El solicitante se compromete a recabar por escrito de cada uno de los artistas, creadores, o profesionales participantes en un evento o residencia apoyado por AC/E, como titulares de sus datos personales, el consentimiento informado de que al cederlos autorizan su uso por AC/E a efectos de gestión del Programa, así como para coordinar directamente con ellos acciones de difusión del evento (como uso de los correspondientes recursos de imagen, gráficos, textuales, etc., en sus distintos soportes) e intercambio de recursos (entrevistas, talleres, encuentros profesionales, etc.), y para la creación de futuras redes de trabajo y colaboraciones.

8.7. En caso de que se solicite, la entidad adjudicataria procurará facilitar un espacio durante el transcurso de la actividad para que AC/E pueda presentar y dar a conocer su programa de internacionalización.

8.8. Tras la adjudicación, la entidad adjudicataria comunicará de forma directa e individualmente - con copia a AC/E (ver direcciones de email detalladas en el punto 12 del presente documento)- a los artistas, profesionales o creadores participantes en el proyecto apoyado el contenido del siguiente texto: "Su participación en este proyecto ha sido posible gracias al Programa para la Internacionalización de la Cultura Española (PICE) de Acción Cultural Española (AC/E), que busca promover la cultura española a través de la inclusión de artistas y creadores españoles y residentes en España, en la programación de eventos culturales fuera de nuestras fronteras".

8.9. En el caso de PICE-Residencias, si durante la residencia se hubiera trabajado en la producción de alguna obra, esta deberá incorporar en sus créditos o en el material de difusión vinculado a la misma, el logotipo de AC/E o la siguiente mención: "La producción de esta obra ha contado con el apoyo de Acción Cultural Española, AC/E".

8.10. Para la adecuada comunicación y difusión de la actividad, tras la adjudicación, la entidad adjudicataria deberá debe ponerse en contacto con:

- El **área de Prensa de AC/E** para coordinar la información que se prepare para envío a los medios de comunicación (notas de prensa, dossiers...), así como informar de las posibles ruedas de prensa. Dicha información deberá incluir una referencia explícita, consensuada con dicho departamento, al apoyo que la actividad recibe de AC/E.

Contacto: Mónica Hernández

Correo electrónico: monica.hernandez@accioncultural.es

- El **área de Difusión Digital, Web y Redes Sociales de AC/E** para destacar la colaboración de AC/E en todos los materiales gráficos, de difusión y de documentación digital relacionados con el evento adjudicatario, utilizando para ello los logotipos que se proporcionen. Dicho contacto se realizará con suficiente antelación y, como mínimo quince días naturales antes del comienzo de la actividad.

Así mismo, la entidad adjudicataria podrá ponerse en contacto con esta área para solicitar cambios en la información que se difunda a través de la web, redes sociales o boletines de AC/E.

Contacto: Raquel Mesa

Correo electrónico: raquel.mesa@accioncultural.es

8.11. Los participantes e interesados tienen a su disposición el grupo COMUNIDAD PICE de LinkedIn. Allí AC/E les proporcionará noticias del sector, información relevante sobre este programa y sus convocatorias, y sobre importes y becas para creadores y creadoras de otras entidades. Los participantes podrán abrir debates sobre asuntos de interés para ellos y el resto de los miembros que lo integran. Para entrar en el grupo será necesario seguir la página de AC/E en esta red social: <https://www.linkedin.com/company/accion-cultural-espa-ola>

A continuación, desde la cuenta personal de LinkedIn, el participante deberá utilizar el buscador para encontrar COMUNIDAD PICE y pedir formar parte de él. Además, los participantes en las actividades, programas, eventos y festivales adjudicatarios del apoyo de AC/E serán invitados a formar parte de la red de participantes para lo que se les facilitará el registro y acceso correspondientes.

9. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago

9.1. Cada modalidad del PICE contará con un presupuesto anual asignado a este programa en el presupuesto vigente del año correspondiente, destinado al desarrollo del conjunto de eventos de esta naturaleza que se integren en las diferentes convocatorias. Los diferentes conceptos de gasto asociados a cada evento y convocatoria en su conjunto global no podrán superar, con carácter anual, este límite presupuestario.

9.2. La Dirección Financiera y de Recursos de AC/E informará con carácter previo a la publicación de las bases generales y específicas la cantidad presupuestaria a asignar a cada convocatoria, previa propuesta de la Dirección de Programación. La Presidencia de AC/E autorizará el presupuesto asignado a cada convocatoria, una vez valorada la propuesta de la Dirección de Programación y el informe de la Dirección Financiera y de Recursos de AC/E.

9.3. El importe adjudicado se considera “prestación de servicios”, por tanto, se solicitará emisión de factura con todos sus requisitos legales para justificar y pagar el gasto, que no tiene la consideración de subvención, donación o beca. La entidad adjudicataria realiza una prestación de servicios para AC/E de gestión de la participación del artista, creador, residente o visitante. La entidad adjudicataria actuaría como un “intermediario en nombre propio” que asume los gastos aprobados, los gestiona y los factura a AC/E previa justificación. Las contraprestaciones son las aportaciones económicas que realiza AC/E para la promoción e impulso de la cultura española, como actuaciones integrantes de su objeto social que persigue un interés general, bajo su condición de sociedad mercantil estatal y con una relación con el adjudicatario de naturaleza jurídico-privada.

9.4. El procedimiento de facturación y pago que les es de aplicación a las entidades adjudicatarias del presente Programa se encuentra disponible en el documento *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para la Internacionalización de la Cultural Española*, PICE que puede ser consultado en la web de AC/E a través del siguiente enlace: [procedimiento de pago](#).

10. Protección de datos

10.1. Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa y por cualquier otra que la desarrolle o complemente. En particular, AC/E tratará los datos personales de los adjudicatarios o de su personal con la única finalidad de gestionar la relación contractual. AC/E podrá tratar para esta finalidad datos identificativos, datos de contacto, información comercial y datos relativos a transacciones de bienes y servicios, siendo la base de legitimación del tratamiento su necesidad para la ejecución del contrato. Adicionalmente, las entidades adjudicatarias podrán facilitar datos personales de terceros beneficiarios, en cuyo caso deberán contar con una base de legitimación para la comunicación de dichos datos personales a favor de AC/E. En este sentido, la entidad adjudicataria dejará indemne a AC/E de cualquier responsabilidad que le fuera imputada a la misma como consecuencia de un tratamiento ilegítimo de datos personales en su comunicación a AC/E. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que perdure la relación contractual y, una vez finalizada la misma, por el tiempo al que esté obligado por exigencias legales.

10.2. AC/E podrá comunicar los datos personales de los adjudicatarios o de su personal, incluso a un tercer país u organización internacional, cuando sea necesario para su ejecución. Al margen de lo anterior, AC/E únicamente comunicará los datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en ejercicio de poderes públicos o para la satisfacción de sus intereses legítimos siempre que sobre éstos no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades de los adjudicatarios o su personal.

10.3. Los adjudicatarios o su personal podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (incluido el derecho al olvido), oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas a través de un medio que deje de constancia de la solicitud. Asimismo, puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

10.4. Asimismo, los adjudicatarios se obligan a tratar de forma confidencial y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera o técnica que pueda conocer con motivo de su relación. Los adjudicatarios asumen la obligación de guardar un estricto sigilo profesional en torno a todos aquellos temas relacionados con AC/E. En ningún caso los documentos e informaciones podrán ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas bases. Los adjudicatarios se comprometen a trasladar esta obligación a su personal y en especial, a aquel que se traslade a las instalaciones de AC/E, respondiendo de su cumplimiento.

10.5. AC/E se obliga a no divulgar la información por los adjudicatarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las solicitudes. En ningún caso el principio de confidencialidad será absoluto, debiéndose respetar el resto de los principios de la contratación pública y demás normativa de aplicación de AC/E.

11. Jurisdicción española

11.1. Las presentes bases se rigen por el ordenamiento jurídico español y cualquier interpretación, conflicto o controversia estará sometida a la jurisdicción de los tribunales españoles.

12. Direcciones de contacto

12.1. Las entidades e instituciones solicitantes podrán recabar información adicional o complementaria y clarificar cualquier duda en las siguientes direcciones de correo electrónico:

Áreas temáticas:

- Arquitectura y diseño / Artes visuales: artesvisuales@accioncultural.es
- Cine / Videojuego y animación: cine@accioncultural.es
- Danza y circo / Teatro: artesescenicas@accioncultural.es
- Literatura / Cómic e ilustración / Podcast: literatura@accioncultural.es
- Música: musica@accioncultural.es
- Residencias: residencias@accioncultural.es

Dudas sobre la justificación de la contraprestación económica y envío de la documentación justificativa:

- PICE-Movilidad: pice movilidad.documentacion@accioncultural.es
- PICE-Visitantes: picevisitantes.documentacion@accioncultural.es
- PICE-Residencias: convocatoriaspice@accioncultural.es; residencias@accioncultural.es

Dudas sobre el contenido de la convocatoria y sobre la aplicación informática: convocatoriaspice@accioncultural.es